

MAT: TRATO DIRECTO
IQUIQUE, 07 de Junio Del 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47/F016

Con esta fecha, el Decano de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

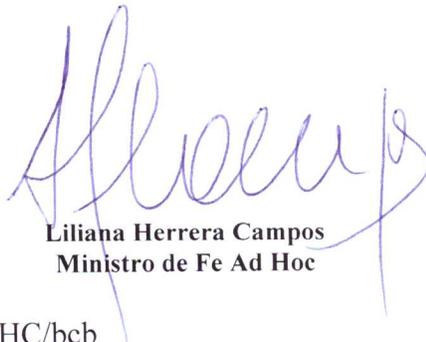
- a) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 1629 del 26 de Agosto del 2014.
- b) Según solicitud de Materiales y/o servicios N° 5186/2016 enviado por el Sr. Juan Pablo Diaz Vega, quien solicita Contratar los Servicios de la Empresa Latam Airlines Group S.A.
- c) Que los productos señalados en el considerando anterior **NO** se encuentran publicados en el catálogo electrónico de convenios marco (Chilecompra express) del portal www.mercadopublico.cl.
- d) Lo dispuesto en el Art. N° 10 numeral 7 Letra J de la ley de compras N° 19.886 y Art. N° 10 del reglamento de la misma Ley, que autoriza Trato o Contratación Directa **“Cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”**.

RESUELVO

1.- **Trato Directo** de la Universidad Arturo Prat, por la adquisición denominada **“COMPRA DE PASAJE AEREO IQUIQUE-SANTIAGO-IQUIQUE IDA Y VUELTA”**, a la Empresa. **LATAM AIRLINES GROUP S.A, RUT: 89.862.200-2**, ubicada en Estado # 10, Piso. # 3, Región Metropolitana Santiago – Chile.

2.- El gasto de la Adjudicación señalada, por un monto total de \$114.186 (Ciento catorce mil ciento ochenta y seis pesos) Exento de IVA, será imputado con cargo al Código ARIF03FND 020202030030, cuenta 1220601000 del Plan de Cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.



Liliana Herrera Campos
Ministro de Fe Ad Hoc



Rosalino Fuenzalina Fuenzalina
Decano
Facultad Rec. Naturales Renovables
En representación del Rector